

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Resolución Rectoral No. 0145

Lima, 06 FEB 2015

### CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, constituida mediante elecciones ejemplarmente democráticas, dando cumplimiento de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en sesión plenaria llevada a cabo el 14 de diciembre de 2014, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, el Presidente de la Asamblea Estatutaria mediante Resolución N° 01 del 16 de diciembre de 2014, resolvió dar cumplimiento a lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, asumiendo interinamente el cargo de Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería el **DR. JORGE ELÍAS ALVA HURTADO**, a partir del 16 de diciembre de 2014 hasta la elección del Rector;

Que, de conformidad a lo establecido en la Décima Quinta Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, han cesado las jefaturas, direcciones (o cargos equivalentes que correspondan) de la alta dirección, los órganos de asesoramiento, órganos de apoyo, órganos de línea, órganos desconcentrados y órganos consultivos, de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 01 del 14 de enero de 2015, acordó autorizar al Rectorado, adopte las acciones de personal y administrativas que sean pertinentes, a efecto de dar continuidad a las actividades de la UNI;

Que, es necesario encargar las funciones del Centro de Extensión y Proyección Social de la Universidad Nacional de Ingeniería, para el cumplimiento de sus metas y objetivos;

De conformidad con el artículo 25° literal a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Encargar, al señor M.Sc. **SERGIO ENRIQUE CUENTAS VARGAS**, la Dirección del Centros de Extensión y Proyección Social de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 06 de febrero de 2015.

**Artículo 2°.-** Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



ING. ARMANDO BALTAZAR FRANCO  
Secretario General



DR. JORGE ELIAS ALVA HURTADO  
Rector a.i.

